



**centro específico de
formación profesional
Arsenio Jimeno**

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO

”CARROCERÍA”
TMV 201

CURSO ESCOLAR
2023-2024

Departamento de Transporte y mantenimiento de vehículos.
Centro Específico de Formación Profesional
Arsenio Jimeno
Zaragoza

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO

“CARROCERIA”. TMV 201.

ORIENTACIONES GENERALES PARA LOS ALUMNOS DEL CICLO FORMATIVO:

TODOS LOS DOCUMENTOS Y FORMATOS A LOS QUE SE HACEN REFERENCIA EN ESTAS ORIENTACIONES Y QUE SE REMARCAN CON ASTERISCO (*), ESTÁN DISPONIBLES EN LA ZONA DE DESCARGA DE DOCUMENTOS DE NUESTRA WEB www.arseniojimenofp.es.

EL CICLO FORMATIVO GRADO MEDIO TMV 201 FORMA PARTE DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL REGLADA **PRESENCIAL**, POR LO QUE LA ASISTENCIA A CLASE ES OBLIGATORIA. COMO CONSECUENCIA DE ESTO, HAY QUE **JUSTIFICAR TODAS LAS FALTAS** DE ASISTENCIA CON EL **FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE FALTAS*** DEL CENTRO DE FORMACIÓN, RESULTANDO SANCIONABLES LAS FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS. PARA MÁS INFORMACIÓN, VER LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL REGLAMENTO DE **RÉGIMEN INTERNO***.

TODO EL ALUMNADO, Y LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO MENOR DE EDAD, RECIBIRÁN UNA VEZ INICIADAS LAS CLASES UN USUARIO Y UNA CONTRASEÑA PARA CONSULTAR EN LA APLICACIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA (AGA) LA ASISTENCIA A CLASE Y LOS BOLETINES DE NOTAS DE LAS EVALUACIONES.

LOS ALUMNOS **MENORES DE EDAD** NO PUEDEN SALIR DEL RECINTO DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN LOS DESCANSOS ESTABLECIDOS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR SIN AUTORIZACIÓN DEL TUTOR, QUE SÓLO LA CONCEDERÁ EN CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y PREVIAMENTE AUTORIZADA, MEDIANTE EL FORMATO ESTABLECIDO, POR LOS PADRES/MADRES/TUTORES LEGALES (**AUTORIZACIÓN SALIDAS MENORES DE EDAD***).

CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE, **NO ESTÁ PERMITIDO FUMAR** EN NINGUNA PARTE DEL CENTRO DE FORMACIÓN.

COMO INDICA EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO, NO ESTÁ PERMITIDO EL USO POR PARTE DEL ALUMNADO, SIN AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL PROFESORADO, DE **DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS** (TELÉFONOS, TABLETS, MPX, CÁMARAS DE FOTO/VIDEO, AURICULARES, ETC...) EN LAS AULAS Y TALLERES.

TAMPOCO ESTÁ PERMITIDO SUBIR A INTERNET, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL CENTRO, DOCUMENTOS, FOTOGRAFÍAS, NI VÍDEOS REALIZADOS CON AUTORIZACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO.

RESPECTO A LA MATRICULACIÓN, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN ACADÉMICA DE LOS ALUMNOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ESTÁ VIGENTE LA ORDEN DE 26 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y

* DOCUMENTO DESCARGABLE EN LA ZONA DE “DESCARGA DE DOCUMENTOS” DE LA PÁGINA WEB DEL CENTRO DE FORMACIÓN (<http://www.arseniojimenofp.es/descarga-de-documentos/>)

DEPORTE, QUE REGULA LA **MATRICULACIÓN, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN ACADÉMICA** DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES MÁS RELEVANTES, INDICADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA ORDEN 26 DE MAYO DE 2009, DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE ESTABLECE EL **CURRÍCULO DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN CARROCERÍA** PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, EL CICLO FORMATIVO DE CARROCERÍA **NO TIENE MÓDULOS LLAVE**. SI SE SUSPENDE ALGUNO DE LOS MÓDULOS DE PRIMER CURSO, NO SE IMPOSIBILITA LA MATRÍCULA EN EL SIGUIENTE CURSO ESCOLAR DEL MÓDULO O DE LOS MÓDULOS DE SEGUNDO CURSO QUE SE DESEE, Y POR LO TANTO EXISTE LA POSIBILIDAD DE PODER FINALIZAR LOS ESTUDIOS EN ESE CURSO.

SI SE SUPERA EL **15% DE FALTAS DE ASISTENCIA** (SUMANDO LAS JUSTIFICADAS Y LAS NO JUSTIFICADAS) SOBRE EL TOTAL ANUAL DE HORAS LECTIVAS DE UN MÓDULO **SE PIERDE EL DERECHO A APROBAR EL MÓDULO POR EVALUACIONES (EVALUACIÓN CONTÍNUA)**. UNA VEZ SUCEDE LO ANTERIORMENTE DESCRITO NO SE RECUPERA EL DERECHO A EVALUACIÓN POR EVALUACIONES Y SE CALIFICA EL MÓDULO COMO NO EVALUADO EN DICHA EVALUACIÓN Y LAS SIGUIENTES. EN ESTE CASO EL ALUMNADO TENDRÁ DERECHO A PRESENTARSE A LOS EXÁMENES FINALES DE EVALUACIÓN ORDINARIA (PRIMERA Y SEGUNDA DE JUNIO EN 1^{er} CURSO, Y MARZO Y JUNIO EN 2^o CURSO).

SE HA DE TENER EN CUENTA QUE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA MISMA ORDEN QUE REGULA LA EVALUACIÓN CONTINUA, SÍ **UN ALUMNO** MATRICULADO **NO ASISTE** A LAS ACTIVIDADES DEL CICLO FORMATIVO DURANTE UN PERÍODO DE DIEZ DÍAS LECTIVOS CONSECUTIVOS, EL CENTRO DOCENTE PUEDE INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA **ANULACIÓN DE SU MATRÍCULA** POR INASISTENCIA.

DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA LOS CENTROS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, EL ALUMNADO PODRÁ PRESENTAR LA **SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN* DE MÓDULOS PROFESIONALES** APROBADOS DE OTROS CICLOS CURSADOS ANTERIORMENTE Y LA **DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE** DESDE LA FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE, EN LA SECRETARÍA DEL CENTRO DOCENTE DÓNDE ESTÉ MATRICULADO. DEBIDO A QUE ESTE ES UN TRÁMITE QUE HAY QUE REALIZAR A TRAVÉS DEL I.E.S. TIEMPOS MODERNOS O DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y F.P., Y LLEVA UN TIEMPO, ES MEJOR **SOLICITARLO CUANTO ANTES** PARA EN CASO DE QUE CONTESTEN FAVORABLEMENTE YA NO HAYA QUE ASISTIR A LAS CLASES. SÓLO SE PUEDEN SOLICITAR CONVALIDACIONES DE LOS MÓDULOS EN LOS QUE EL ALUMNO/A SE ENCUENTRE MATRICULADO.

* DOCUMENTO DESCARGABLE EN LA ZONA DE "DESCARGA DE DOCUMENTOS" DE LA PÁGINA WEB DEL CENTRO DE FORMACIÓN (<http://www.arseniojimenofp.es/descarga-de-documentos/>)

CUANDO LA COMPETENCIA PARA RESOLVER LA CONVALIDACIÓN CORRESPONDA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL (CONVALIDACIÓN DESDE ASIGNATURAS DE LICENCIATURAS, INGENIERÍAS TÉCNICAS, GRADOS, ETC.) EL ALUMNADO PODRÁ PRESENTAR LAS SOLICITUDES EN CUALQUIER MOMENTO DEL CURSO ESCOLAR, Y SERÁN TRAMITADAS DIRECTAMENTE POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO. ESTOS PROCEDIMIENTOS SE SUELEN DILATAR MÁS EN EL TIEMPO, ASÍ QUE EN ESTOS CASOS **SE RUEGA PREMURA EN LA ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

EL PLAZO PARA **SOLICITAR** (Y HABER CUMPLIDO EL AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL EXIGIDO) LA **EXENCIÓN DEL MÓDULO DE FCT** POR CORRESPONDENCIA CON LA VIDA LABORAL ES DE **VEINTE DÍAS ANTES DE LA EVALUACIÓN ORDINARIA EN LA QUE SE SOLICITA LA EXENCIÓN.** HAY QUE ADJUNTAR AL FORMATO, OBLIGATORIAMENTE, EL INFORME DE VIDA LABORAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL CONTRATO DE TRABAJO O CERTIFICADO DE LA EMPRESA (O EMPRESAS) INDICANDO PERIODOS DE PRESTACIÓN DEL CONTRATO, LA ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EL INTERVALO DE TIEMPO EN QUE SE HA REALIZADO DICHA ACTIVIDAD.

PARA VER LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CADA MÓDULO CONSULTAR CON EL PROFESOR CORRESPONDIENTE Y EN EL DOCUMENTO “CONTENIDOS MÍNIMOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN” PUBLICADO EN LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS EN CLASE.

PARA VER UN RESUMEN DE LAS EVALUACIONES, CONSULTAR EL **GRÁFICO DE EVALUACIONES*** DEL CICLO FORMATIVO Y EL CALENDARIO ESCOLAR*. COMO RESUMEN CABE DECIR QUE EN EL PRIMER CURSO HAY UNA EVALUACIÓN FINAL A PRINCIPIOS DE JUNIO Y UNA EVALUACIÓN FINAL A MEDIADOS DE JUNIO, Y EN EL SEGUNDO CURSO HAY UNA EVALUACIÓN EN MARZO Y OTRA EN JUNIO.

CADA ALUMNO PARA APROBAR CADA MÓDULO DISPONE DE **4 CONVOCATORIAS (ÚNICAMENTE DOS POR CURSO ESCOLAR) Y 2 CONVOCATORIAS** EN EL CASO DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (**ÚNICAMENTE UNA POR CURSO ESCOLAR**). EN CASO DE **AGOTARSE LAS CONVOCATORIAS** (SI LAS HA AGOTADO SIN PRESENTARSE DIFÍCILMENTE EL SERVICIO PROVINCIAL CONCEDERÁ CONVOCATORIAS EXTRAORDINARIAS) SE PUEDEN SOLICITAR DOS CONVOCATORIAS EXTRAORDINARIAS A TRAVÉS DEL **FORMATO DE SOLICITUD DE CONVOCATORIAS DE EVALUACIÓN EXTRAORDINARIAS***.

LAS EVALUACIONES TRIMESTRALES (1ª, 2ª Y 3ª EVALUACIÓN) NO CUENTAN PARA LO ANTERIORMENTE EXPLICADO. **NO SE PUEDEN PEDIR CONVOCATORIAS EXTRAORDINARIAS PARA EL MÓDULO DE FCT.**

SE PUEDE **RENUNCIAR A LA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN FINAL** DE UNO O VARIOS MÓDULOS CON UN PLAZO PREVIO DE 2 MESES. PARA ELLO VER FECHAS INDICADAS EN EL CALENDARIO DE EVALUACIONES FINALES Y DE RENUNCIA A CONVOCATORIAS*. ESTE TRÁMITE SE HACE A TRAVÉS DEL FORMATO DE RENUNCIA A CONVOCATORIA DE MÓDULOS* CON LA APORTACIÓN

* DOCUMENTO DESCARGABLE EN LA ZONA DE “DESCARGA DE DOCUMENTOS” DE LA PÁGINA WEB DEL CENTRO DE FORMACIÓN (<http://www.arseniojimenoefp.es/descarga-de-documentos/>)

JUSTIFICADA DE DOCUMENTACIÓN. EN CASO DE QUERER CAUSAR BAJA EN EL CICLO DEBERÁ CUMPLIMENTARSE EL FORMATO **ANULACIÓN DE MATRÍCULA***.

CUALQUIER TRÁMITE, COMENTARIO, DUDA, SUGERENCIA, ETC... SE DEBE DE REALIZAR A TRAVÉS DEL TUTOR DEL CURSO, Y EN CASO DE CONSIDERARSE NECESARIO, A TRAVÉS JEFATURA DE ESTUDIOS Y/O DIRECCIÓN.

EL **DESPACHO DE SECRETARÍA Y EQUIPO DIRECTIVO** SE ENCUENTRA EN EL PASILLO SUPERIOR DEL ALA DE TALLERES (ATRAVESANDO LA ZONA AJARDINADA DEL CENTRO DE FORMACIÓN), JUNTO A LA **SALA DE PROFESORES**. **PARA CONCERTAR CITA CON DIRECCIÓN O SECRETARÍA SOLICITARLA A TRAVÉS DEL TUTOR DEL GRUPO O POR MAIL, EN LA DIRECCIÓN administracion@arseniojimenofp.es**. EN EL FICHERO **CALENDARIO DE SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS*** APARECE EL HORARIO DE ATENCIÓN DE SECRETARÍA.

PARA SOLICITAR **CERTIFICADOS** DE ESTUDIOS, MATRÍCULA O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADMINISTRATIVO HAY QUE DIRIGIRSE AL TUTOR CON ANTELACIÓN SUFICIENTE.

DOCUMENTOS PUBLICADOS EN CLASE:

- PROGRAMACIÓN CON LOS **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CONTENIDOS MÍNIMOS** DE CADA MÓDULO DEL CICLO FORMATIVO.

DOCUMENTOS PUBLICADOS EN LA ZONA DE “DESCARGAS DE DOCUMENTOS” DE LA WEB DEL CENTRO DE FORMACIÓN**
(<http://www.arseniojimenofp.es/descarga-de-documentos/>):

- HOJAS INFORMATIVAS DE LOS CICLOS FORMATIVOS.
- ORIENTACIONES ALUMNADO.
- CALENDARIO ESCOLAR.
- HORARIOS DE LOS GRUPOS.
- LIBROS Y MATERIALES DEL ALUMNADO.
- GRÁFICO DE EVALUACIONES DEL CICLO FORMATIVO.
- CALENDARIO DE SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS.
- REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO (NORMAS DE CONVIVENCIA).
- INSTRUCCIONES DE SOLICITUD DE TÍTULOS.
- FORMATOS ADMINISTRATIVOS:
 - FORMATO DE MATRÍCULAS.
 - JUSTIFICACIÓN DE FALTA DE ASISTENCIA.
 - AUTORIZACIÓN SALIDAS MENORES DE EDAD.
 - SOLICITUD DE EXENCIÓN DE PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTÍNUA.
 - SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES.
 - SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL MÓDULO DE FCT.
 - SOLICITUD DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA.
 - SOLICITUD DE RENUNCIA A CONVOCATORIA DE MÓDULOS PROFESIONALES.
 - SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA.

* DOCUMENTO DESCARGABLE EN LA ZONA DE “DESCARGA DE DOCUMENTOS” DE LA PÁGINA WEB DEL CENTRO DE FORMACIÓN (<http://www.arseniojimenofp.es/descarga-de-documentos/>)

- o MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLE.
- o FORMATO EXPONE-SOLICITA.

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE REFERENCIA:

- ORDEN DE 26 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, QUE REGULA LA **MATRICULACIÓN, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN ACADÉMICA** DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.
- RESOLUCIÓN DE 6 DE MARZO DE 2018, DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES **PARA LA EJECUCIÓN Y APLICACIÓN EL DESARROLLO DE LA ORDEN DE 26 DE OCTUBRE DE 2009**, DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, QUE REGULA LA MATRICULACIÓN, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN ACADÉMICA DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.
- RESOLUCIÓN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE **MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 6 DE MARZO DE 2018**, DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y APLICACIÓN EL DESARROLLO DE LA ORDEN DE 26 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, QUE REGULA LA MATRICULACIÓN, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN ACADÉMICA DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.
- ORDEN ECD/518/2022, DE 22 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE **REGULAN LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN** EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN, LA PROMOCIÓN Y LA TITULACIÓN EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, EL BACHILLERATO Y LA **FORMACIÓN PROFESIONAL** EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.
- RESOLUCIÓN DE 16 DE ENERO DE 2017, DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN **INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO** DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.
- REAL DECRETO 176/2008, DE 8 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL **TÍTULO DE TÉCNICO EN CARROCERÍA** Y SE FIJAN SUS ENSEÑANZAS MÍNIMAS.
- ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2009, DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE ESTABLECE EL **CURRÍCULO DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN CARROCERÍA** PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

11 de septiembre de 2023.